

**FJG**

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

**#2040**  
Edición

# MIRADA POLITICA

**OCTUBRE**  
2020

**PROYECTO DE PORTABILIDAD ELÉCTRICA**



Foto: terram.cl



Foto: revistaenergia.com

## I. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, nuestro país ha experimentado grandes avances en materia energética, en especial en lo relativo al aumento de la cobertura y a la utilización de fuentes alternativas de generación. Esto se debe a grandes reformas que se han impulsado, en especial en los segmentos de generación y transmisión. En el segmento de distribución no se han implementado mayores modificaciones, salvo las mejoras que se introdujeron al proceso de tarificación mediante la Ley N° 21.194, que rebaja la rentabilidad de las empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica.

Frente a esto, el Ejecutivo ha propuesto una reforma estructural al segmento de distribución, que se materializa en la presentación de tres proyectos de ley:

1. Proyecto de portabilidad eléctrica
2. Proyecto sobre calidad de servicio
3. Proyecto de generación distribuida

El primero de ellos se encuentra actualmente en estudio por parte de la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados.

En la actualidad, el segmento de distribución eléctrica tiene carácter de monopolio natural, en consideración a la infraestructura que éste requiere. Sin embargo, hoy tanto las condiciones del mercado de distribución como las tecnologías disponibles son diferentes, y permiten reformular la concepción que existe sobre este segmento, a fin de separar por un lado el rol de desarrollo y gestión de infraestructura, y por otro, la venta o comercialización de electricidad, la que podría prestarse en condiciones de competencia. Es frente a esta situación que el proyecto de ley presenta un cambio de paradigma en este segmento, abriendo espacios a una mayor competencia y entregando una libertad de elección al consumidor final.

## II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo del proyecto, señalado en el mismo mensaje, es establecer el derecho a la portabilidad eléctrica, para lo cual se introduce una serie de modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos para habilitar a todos los usuarios finales a elegir a su suministrador de electricidad, a fin de que estos usuarios puedan obtener precios más bajos, ofertas diferenciadas y personalizadas, y mejor calidad en la atención comercial.

En términos generales, el proyecto gira en torno a tres ejes centrales:

1. La habilitación de la comercialización, mediante la creación de la figura del comercializador, y consagrando la posibilidad del cliente de elegir a su suministrador
2. La modernización de las licitaciones de suministro
3. La creación de la figura del Gestor de Información

El comercializador es un nuevo actor que entra en el segmento de distribución, que les comprará energía a los distintos proveedores, y la vende a los usuarios finales. De esta forma, el usuario final podrá optar entre los distintos comercializadores, quienes les ofrecerán distintas condiciones que más se adecúen a sus necesidades. Para captar a un mayor número de clientes, los comercializadores deberán buscar los mecanismos que los distingan de sus competidores, generando así una mayor oferta de mejores servicios para los clientes, y generando precios más competitivos.

La experiencia internacional demuestra que resulta indispensable que se fijen ciertos requisitos mínimos para los comercializadores, para así evitar que ingresen compañías que no cumplan con las características que se necesitan y terminen por perjudicar a los usuarios o no generar los efectos deseados. Es por esto que el proyecto de ley exige requisitos administrativos que aseguran la transparencia en la organización

societaria y el cumplimiento normativo, se exige solvencia para garantizar la participación financiera en el mercado, se exige que cumplan con la normativa vigente, especialmente el Reglamento de Coordinación y Operación; y se imponen requisitos de protección al usuario.

En materia de modernización de las licitaciones de suministro, son éstas las que permiten generar los contratos de suministro entre las generadoras y las distribuidoras. Con el proyecto de ley se abre un espacio para mayor flexibilidad y generar mayor competencia en estos espacios mediante la obligación de la Comisión Nacional de Energía de generar un portafolio óptimo con contratos de largo, mediano y corto plazo y de monitorear su cumplimiento, debiendo informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en caso de incumplimiento.

Por su parte, el Gestor de Información es el encargado de almacenar y gestionar los datos que se obtengan de los procesos de medición de consumo y gestión de la red de distribución. Deberá disponer, además, de una plataforma de libre acceso, actualizada, que muestre y permita acceder a las distintas alternativas de precios, servicios y condiciones ofrecidas por los comercializadores, siendo éstas las alternativas oficiales y vigentes. Asimismo, cumple una función de Gestión del mercado, debiendo realizar los balances económicos pertinentes, e informándolos al Coordinador Eléctrico.

Con esta figura se busca eliminar las asimetrías de información que existen hoy en materia energética, por ser de carácter extremadamente técnico y no estar disponible para todos los usuarios. Existe consenso en que la información juega un rol crucial al momento de generar mayor competencia, ya que los usuarios finales cuentan con información accesible para adoptar decisiones que se ajusten de mejor manera a sus necesidades, y los distintos comercializadores pueden actuar en igualdad de condiciones.

### III. BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS

El principal objetivo del proyecto de ley de portabilidad eléctrica es introducir competencia en el segmento de distribución mediante la incorporación de la figura del comercializador, permitiendo la elección por parte de los usuarios de aquel que le haga la oferta que más se adecúe a sus necesidades. De esta forma, se separa la distribución, entendida como el negocio de infraestructura de redes eléctricas, de la comercialización que podrá realizarse por distintos actores en condiciones de competencia. Con esto se genera además un incentivo para el progreso y la innovación, dado que cada comercializador deberá buscar aquellos elementos que lo distingan de los demás y lo hagan atractivo para los usuarios.

También se proyecta que existirán mejoras en la calidad de servicio comercial, la que es responsabilidad de los comercializadores –ya que son quienes interactúan directamente con el usuario– dados los estándares mínimos que se exigen a los mismos, los que contemplarán aspectos de atención comercial. Adicionalmente, una buena atención comercial es uno de los aspectos diferenciadores que podrían hacerlos más atractivos para los clientes en relación a su competencia, existiendo un incentivo para que éstos mejoren su calidad de servicio y así captar a la mayor cantidad de usuarios.

Otro aspecto a destacar del proyecto es la modernización del sistema de licitaciones, que se concreta en el portafolio con el que debe contar la Comisión Nacional de Energía que contiene contratos de corto, mediano y largo plazo. Esto permite el desarrollo de nueva infraestructura, logra equilibrar la demanda que ha optado por el régimen libre o

regulado, y permite adaptarse rápidamente a los cambios de oferta y demanda que existen en el sector.

Para lograr estos beneficios, resulta indispensable que estos nuevos actores que se incorporan al mercado cuenten con la información suficiente sobre los clientes y su respectivo consumo, información que hoy se encuentra concentrada en el distribuidor. Para ello, el proyecto contempla la creación de la figura del Gestor de la Información, que es un ente autónomo que recopilará todos los datos necesarios de los clientes y los mantiene disponibles para los comercializadores. El proyecto le impone al Gestor obligaciones estrictas de protección de los datos personales, con arreglo a la Ley de Protección de la Vida Privada, o la norma que la reemplace. Se trata, además, de una figura que ha sido replicada de la experiencia comparada, y que ha tenido éxito en países como Reino Unido, Dinamarca, Holanda y Noruega.

En materia de ahorro para los consumidores finales, el Ejecutivo ha estimado una disminución de hasta un 20% de las cuentas de la luz en para los usuarios finales con la implementación de esta norma. Si bien se trata de una estimación y no de una garantía exacta, esta disminución producto de la mayor competencia entre los nuevos actores involucrados en el sistema eléctrico da cuenta de la importancia que este proyecto de ley –en conjunto con los otros proyectos comprometidos por el Ejecutivo– tiene para la modernización del sistema eléctrico y la entrega de mayores beneficios para los usuarios.

## **IV. CONCLUSIONES**

La portabilidad eléctrica es, sin duda, un paso más hacia la modernización de la industria energética en nuestro país, ofreciendo más y mejores opciones a los clientes, que se ajusten a sus necesidades puntuales y que aporten un valor agregado a los servicios que éstos reciben. Además, producto de la competencia que se incorpora, es posible prever una importante disminución en los costos para los usuarios finales, lo que es sin duda un alivio para cientos de familias que, en muchos casos, presentan dificultades en el pago de sus cuentas de luz.

Para que estos objetivos se hagan realmente efectivos, es necesario que tanto los usuarios como los comercializadores cuenten con información oportuna y comprensible, sin asimetrías, lo que permite adoptar mejores decisiones y fomentar el crecimiento y la innovación. En este aspecto, se destaca la creación de la figura del Gestor de Información, el que contribuye a generar mayores estándares de transparencia en el mercado eléctrico, y acercar a la ciudadanía materias técnicas de difícil comprensión para quienes no cuentan con los conocimientos técnicos necesarios.

Este proyecto –junto con los otros dos comprometidos por el Gobierno– es, sin duda, un avance sustancial que beneficia a todos los actores del sector energético, acogiendo la experiencia internacional que ha resultado exitosa, y fijando mecanismos de transición adecuados que permitan esta apertura a la competencia en un mercado que ha sido históricamente un monopolio natural.



Capullo 2240, Providencia.

[www.fjguzman.cl](http://www.fjguzman.cl)

 /FundacionJaimeGuzmanE

 @FundJaimeGuzman

 @fundacionjaimeguzman